



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

Décimo Tercera Reunión del Subgrupo en Gestión de la Información Aeronáutica del GREPECAS (AIM/SG/13)

Ciudad de México, México, 19 al 21 de julio de 2011

AIM/SG/13 — NE/06

13/07/11

Cuestión 4 del Orden del Día

Transición del Subgrupo AIM, sus Términos de Referencia, Programa de Trabajo y Grupos de Tarea al Programa AIM y Proyectos

4.2 Integración del proyecto para la definición de metadatos relacionados bajo el Programa AIM

PROYECTO DE DEFINICIÓN DE METADATOS EN AIM

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta Nota de Estudio presenta la importancia de definir y aplicar los Metadatos en el AIM y pone a consideración de los Estados la inclusión de tareas en los Proyectos del Programa AIM para su aplicación en la producción del IAIP y otros productos en formato Electrónico.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Anexo 15 de la OACI• TC 211 ISO 19115	
Objetivos Estratégicos	<i>Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico C.</i>

1. Introducción

1.1 En la reunión del Grupo de tarea GIS 01 se discutió sobre la responsabilidad de gestionar información/datos aeronáuticos críticos en términos de seguridad, calidad y tiempo, en formato electrónico. En especial el intercambio de la información aeronáutica debe mantener las características de seguridad, calidad, confianza y oportunidad a los usuarios, además de la rastreabilidad en toda la cadena de procesos AIM involucrados en la gestión de la información.

1.2 La diversidad de originadores de la información/datos relacionados con los servicios de Navegación Aérea, así como otros originadores o fuentes de datos, hace esencial la definición de criterios estandarizados para integrar de manera controlada la información aeronáutica con los atributos de calidad y características por cada tipo de datos necesarios para ser diseminados a la comunidad aeronáutica con una alta confiabilidad, manteniendo los niveles requeridos en la seguridad de la navegación aérea.

2. Análisis

2.1 El Anexo 15 en el Capítulo 3, párrafo 3.8, establece:

3.8 Metadatos

3.8.1 *Se recopilarán metadatos para los procesos y los puntos de intercambio de datos aeronáuticos. Esta recopilación de metadatos se hará en toda la cadena de suministro de datos de información aeronáutica, desde el momento de investigarlos/originarlos hasta su distribución al siguiente usuario previsto.*

3.8.2 *Los metadatos que deben recopilarse comprenden, como mínimo:*

- a) *el nombre de la organización o entidad que realiza la función;*
- b) *la función realizada; y*
- c) *la fecha y la hora de operación.*

Nota.— La función llevada a cabo indica todo acto relativo a originar, transmitir o manipular los datos.

2.2 La estandarización en el contexto del AIM de la información/datos aeronáuticos, garantiza el intercambio de información/datos por medio de la Norma ISO 19115:2003 -- *Geographic information – Metadata (ISO/TC 211)*, que provee una estructura para describir en particular la información geográfica digital. A través de los metadatos se describe la información o las características que debe cumplir cada dato de un conjunto de datos.

2.3 Es común que a los metadatos se los define como “datos sobre datos”; sin embargo, de forma más rigurosa, son las descripciones estructuradas y opcionales que están disponibles para ayudar a definir y ubicar “objetos informáticos”.

2.4 Los metadatos permiten interactuar diferentes entidades para relacionarse con los datos de la siguiente manera:

- A los originadores: a evitar duplicaciones, a publicar datos no validados, etc.;
- A los Usuarios: a encontrar los datos que buscan, a facilitar su comprensión, etc.;
- A las Organizaciones: a mejorar la gestión de los datos, a proporcionar información sobre la calidad y seguridad de los datos, etc.

2.5 Es importante identificar y definir el modelo requerido para describir los tipos de información que se está trabajando particularmente, por ejemplo bajo la norma ISO 19115:2003, que proporciona información sobre la identificación, la extensión, la calidad, el modelo espacial y temporal, la referencia espacial y la distribución de datos geográficos digitales.

2.6 La Norma ISO define lo siguiente:

- Secciones de metadatos obligatorios y condicionales, entidades de metadatos y elementos de metadatos;
- El conjunto mínimo de metadatos requeridos para soportar todo el rango de aplicaciones de metadatos (descubrimiento de datos, determinación de la idoneidad de unos para un uso, acceso a los datos, transferencia de datos y utilización de datos digitales);
- Elementos de metadatos opcionales, para permitir una descripción normalizada más amplia de los datos geográficos, si así se requiere;
- Un método para crear extensiones de metadatos para adaptarse a necesidades especializadas.

2.7 En consideración a que Norma Internacional aplica a datos digitales, sus principios pueden extenderse a muchas otras formas de datos, tales como mapas (geográficos), tabulares y documentos texto, así como a datos estrictamente numéricos, etc.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Revisar el contenido de esta Nota de Estudio;
- b) Estudiar, recopilar y aplicar los metadatos en la producción de Información/datos Aeronáuticos inclusive Cartas Aeronáuticas electrónicas;
- c) Acordar su definición y utilización de conformidad a lo establecido en el Anexo 15 de la OACI; y
- d) Integrar en los Proyectos del Programa AIM las tareas relativas a la definición de metadatos.